



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA

BASES DE POSTULACIÓN PARA CAPACITAR EN RECUENTO DE CALIGUS

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Caligidosis, establecido mediante Resolución N° 2117 de 27 de agosto de 2009, del Servicio Nacional de Pesca, publicada en el Diario Oficial de 09 de septiembre de 2009, se requiere que todos los centros de cultivo cuenten con personal calificado para el recuento de *Caligus rogercresseyi*, para cuyos efectos deberán haber aprobado un curso de capacitación desarrollado conforme las bases, los contenidos y términos establecidos por el Servicio y reconocido por éste.

En cumplimiento de lo anterior, Sernapesca llama a los interesados en dictar estos cursos y que cuenten con los conocimientos requeridos para ello, a enviar los antecedentes, de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia, incluyendo certificado de título del capacitador y curriculum vitae, programa del curso con detalle de contenidos y duración, equipamiento e implementación para entrega de contenidos y material de apoyo para los alumnos.

Los interesados deberán hacer llegar sus antecedentes a más tardar el 9 de octubre de 2009. La revisión de las postulaciones se realizará en el plazo de una semana. Vencido ese plazo se notificará el resultado a los postulantes, mediante carta certificada. El listado de capacitadores autorizados será publicado en la página web de [Sernapesca](#).

Los capacitadores autorizados deberán realizar los cursos reconocidos por Sernapesca, de acuerdo al procedimiento indicado en los Términos Técnicos de Referencia.

****NOTA:** La obligación de contar con personal capacitado en el conteo de caligus es de responsabilidad exclusiva de las empresas de cultivo, por tanto, la incorporación en el listado de capacitadores habilitados no es garantía de ser contratados para impartir cursos. Atendido lo anterior y considerando que el Servicio Nacional de Pesca sólo interviene en la etapa de calificación de la idoneidad de los postulantes, este Servicio se exime de toda responsabilidad ulterior.